

DEC. ALC. N° 10/2730

VITACURA, 08 OCT 2009

VISTOS Y CONSIDERANDO

1. Lo dispuesto en el Artículo 23 del Decreto Ley 3.063 de 1979, Ley de rentas Municipales, que establece que toda actividad comercial está sujeta a una contribución de Patente Municipal y Art. 58 del D.L. 3.063 de 1979.
2. Las facultades que me otorgan los artículos 12, 56 y 63 letra i), de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
3. Que el establecimiento comercial a nombre de la empresa **INVERSIONES SEBASTIAN OJEDA GONZALEZ E.I.R.L., RUT 76006427-0**, ubicada en **LUIS CARRERA 1289 OF**, Comuna de Vitacura, funciona sin amparo de patente comercial.
4. Que existe denuncia N° 3328 de fecha 19.06.2009 citado al tribunal del 1er Juzgado de Policía Local de Vitacura para el 10.07.2009.

DECRETO:

1. **ORDENASE LA CLAUSURA** inmediata del establecimiento comercial a nombre de la empresa **INVERSIONES SEBASTIAN OJEDA GONZALEZ E.I.R.L., RUT 76006427-0**, ubicada en **LUIS CARRERA 1289 OF**, comuna de Vitacura, por funcionar sin patente comercial.
2. La clausura se practicará por los funcionarios de la Dirección de Operaciones.
3. En caso de oposición para hacer efectivo el acto de clausura que se ordena, solicítese el auxilio de la fuerza pública.
4. La violación de la clausura será sancionada en la forma establecida en el inciso final del artículo 58 del D.L. 3.063 DE 1979, cada vez que sea sorprendido abierto el local o ejerciendo el giro.
5. La rotura de los sellos colocados por los Inspectores Municipales será denunciada al Tribunal competente, en virtud de lo dispuesto en los artículos 270 y 271 del Código Penal.-
6. La Municipalidad no se hace responsable de los equipos, instalaciones, mercaderías, mobiliario u otras especies que puedan existir al interior del inmueble mientras dure la clausura, para lo cual en el momento de dicho acto, el representante legal del establecimiento comercial a que se refiere el punto, N° 1 del presente decreto, o a quien se encontrase a cargo, deberá tomar todas las medidas conducentes a su resguardo.



7. Notifíquese por el Sr. Secretario Municipal ó quien lo subrogue, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 19.880, el presente decreto al Sr.(a) **OJEDA GONZÁLEZ SEBASTIÁN, Rut: 10517350-4**, En representación de **INVERSIONES SEBASTIAN OJEDA GONZALEZ E.I.R.L., RUT 76006427-0** o a la persona que se encuentre a cargo del establecimiento comercial en el domicilio de **LUIS CARRERA 1289 OF, Comuna de Vitacura.**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

FDO. RAUL TORREALBA DEL PEDREGAL - ALCALDE
HERNAN DUSSAUBAT VILLANUEVA - SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a usted para su conocimiento y fines.



[Handwritten initials]
LFS/OPV/mgo.

Distribución

INVERSIONES SEBASTIAN OJEDA GONZALEZ E.I.R.L.

Secretaría Municipal

Contraloría Municipal

D.A.F

Atención al Vecino

Subdirección de Rentas

Dirección de Operaciones

Depto. Patentes Comerciales

Of. De Partes

